

PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **viernes, 17 de noviembre de 2023**

RESOL. EX. N° CP **00407/2023**

**VISTO:** La solicitud presentada por la A.G. de Buzos y Asistentes de Buzos de Coquimbo, ingresado a través de la HOJA DE ENVÍO N° : 00440/2023, de fecha 02 de noviembre de 2023; lo informado por la División Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.P.) N° 344/2023, de fecha 07 de noviembre de 2023; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y N° 110 de 1999, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2542 de 2000, N° 315 y N° 2767, ambas de 2002, N° 2328 de 2003, N° 3699 de 2004, N° 3417 de 2005, N° 2504 de 2006, N° 317 de 2009, N° 481 y N° 3799, ambas de 2010, N° 3404 de 2011, N° 2943 de 2012, N° 3137 de 2014, N° 2880 de 2018, y N° E-2022-224 de 2022, todas de esta Subsecretaría.

#### **C O N S I D E R A N D O:**

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° E-2022-224 de 2022, esta Subsecretaría aprobó el décimo informe de seguimiento para el área de manejo denominada *Península de Coquimbo Sector C, Región de Coquimbo*, presentado por la A.G. de Buzos y Asistentes de Buzos de Coquimbo, y se estableció para el titular la obligación de entregar el décimo primer informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución

2.- Que, la organización peticionaria, mediante carta ingresada con fecha 02 de noviembre del presente año, ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el mencionado informe de seguimiento.

3.- Que el artículo 20 del D.S. N° 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *“prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución.”*

4.- Que, mediante Memorándum (D.P.) N° 344/2023, citado en Visto, la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría, recomienda aprobar la solicitud del peticionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del vigésimo segundo informe de seguimiento.

## RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el décimo primer informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.-, de la Resolución Exenta N° E-2022-224 de 2022, de esta Subsecretaría, que aprobó el décimo informe de seguimiento para el área de manejo denominada *Península de Coquimbo Sector C, Región de Coquimbo*, individualizada en el artículo 1° N° 3 del D.S. N° 110 de 1999, modificado por el Decreto Exento N° 338 de 2015, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la A.G. de Buzos y Asistentes de Buzos de Coquimbo, R.U.T. N° 72.607.200-0, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 227, de fecha 03 de marzo de 1998, con domicilio en Caleta de Coquimbo, Avenida Página 1 de 3 Costanera s/n°, Coquimbo, Región de Coquimbo, y casilla electrónica [arayai623@gmail.com](mailto:arayai623@gmail.com).

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a su Dirección de la Región de Coquimbo y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.**



**JAVIER ANDRES RIVERA  
VERGARA  
Subsecretario (S)  
Subsecretaria de Pesca y  
Acuicultura**

PSS/NLI/BCT

